



Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

| NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO | |
|---|---|
| PERMISO PARA REALIZAR MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA DENTRO O FUERA DEL PRIMER CUADRO DE LA CIUDAD DE CUERNAVACA EN EL HORARIO QUE ESTABLEZCA LA DIRECCIÓN DE POLICÍA VIAL.POR UNIDAD, POR DIA O POR MES. | |
| Unidad administrativa responsable del trámite o servicio: | Dirección de Policía Vial |
| • Dirección y teléfono | Calle Ayuntamiento N°12 Colonia Carolina; C.P. 62190; Cuernavaca, Morelos. Teléfono (777) 2 02 91 68. |
| • Horario de atención | De Lunes a Viernes de las 08:00 a las 16:00 horas |
| • Puesto del servidor público responsable del trámite o servicio | Director de Policía Vial |
| • Otras oficinas para realizar el trámite o servicio | Secretaría de Seguridad Publica |
| INFORMACIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO | |
| • Persona que puede presentarlo | El trámite puede ser personal o puede ser transferido a un tercero para su solicitud y/o ejecución |
| • Casos en los que se presenta | Cuando el solicitante requiera hacer maniobras de carga y descarga en el centro y fuera del primer cuadro por día o por mes. |
| • Medio de presentación | A través de una solicitud dirigida al titular de la Secretaría de Seguridad publica firmado al calce. |
| • Costo | <ul style="list-style-type: none"> • Permiso para realizar maniobras de carga y descarga en el primer cuadro de la ciudad en el horario que establezca la policía vial, por unidad vehicular, por día 3 UMA's • Permiso para realizar maniobras de carga y descarga en el primer cuadro de la ciudad en el horario que establezca la policía vial, por unidad vehicular, por mes. 15 UMA's; • Permiso para realizar maniobras de carga y descarga fuera del primer cuadro, en horario que defina la Dirección de Policía Vial, por unidad vehicular, por día. 2 UMA's; • Permiso para realizar maniobras de carga y descarga fuera del primer cuadro en horario que defina la policía vial, por unidad vehicular, por mes. 15 UMA's |
| • Área de pago | Cajas de la Tesorería localizadas en Calle Cuauhtemotzin s/n, Col. Centro; C.P. 62000; Cuernavaca, Morelos. |
| • Forma de determinar el monto | Acorde a la cantidad de Unidades de Medidas de Actualización que establece la Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca en vigor. Unidad de Medida de Actualización 2020: \$86.88 (Ochenta y seis pesos 88/100) |
| • Plazo máximo de resolución | 3 días hábiles |
| • Vigencia | Por el tiempo solicitado, teniendo como alternativa sin costo el horario que establece el Artículo 22 fracción XXV del Reglamento de Tránsito Vigente |

De conformidad con los artículos 50 y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por tanto, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.
Así mismo, conforme a lo establecido por el artículo 54 de la referida Ley, ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los establecidos en el presente formato.

Ayuntamiento de
Cuernavaca
2019-2021



Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

| | para el Municipio de Cuernavaca; de las 23:00 a las 05:00 horas. | | |
|---|--|----------|-------|
| • Afirmativa ficta / Negativa ficta | Afirmativa ficta si aplica | | |
| REQUISITOS Y DOCUMENTOS ANEXOS | | | |
| No. | | Original | Copia |
| 1 | Solicitud por escrito indicando las calles en que se necesita realizar las maniobras de carga y descarga, horarios sugeridos, teléfono del interesado y señalar si será dentro o fuera del primer cuadro de la Ciudad de Cuernavaca. | 1 | 3 |
| 2 | Copia de la tarjeta de circulación por vehículos. | | 1 |
| Observaciones adicionales | | | |
| <p>En el escrito que se dirija a la Secretaría de Seguridad Pública, se debe mencionar: las rutas o recorrido del vehículo, manifestar el horario solicitado y número telefónico del interesado así como señalar si es dentro o fuera del primer cuadro de la ciudad de Cuernavaca.</p> <p>Durante las maniobras de carga y descarga no se deberá impedir la circulación de peatones y vehículos; reduciendo al mínimo las molestias.</p> <p>En todo caso se usará el equipo adecuado. Las autoridades viales podrán modificar el horario, así como restringir y sujetar a horarios y rutas determinadas la circulación y maniobras de los vehículos de carga.</p> <p>El permiso es por unidad vehicular por el tiempo que se solicite (día o mes).</p> | | | |
| Criterios de resolución del trámite o servicio | | | |
| Cumplir con los requisitos señalados | | | |
| FUNDAMENTO JURÍDICO | | | |
| • Del trámite o servicio | Artículo 22 fracción XXV del Reglamento de Tránsito y Vialidad para el Municipio de Cuernavaca, Morelos, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el 06 de agosto de 2014, con el número de ejemplar 5209. | | |
| • De los requisitos | Artículo 34 del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Cuernavaca, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" | | |
| • Del costo | Artículo 30 de la Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca, Morelos para el ejercicio fiscal del año 2019, publicada en el "Periódico Oficial "Tierra y Libertad" con el número de ejemplar 5692. | | |
| • De la afirmativa o negativa ficta | Artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el 17 de julio de 2019, con el número de ejemplar 5726. | | |
| QUEJAS | | | |
| <p>Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Cuernavaca</p> <p>Motolinía No. 2, Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos</p> <p>Teléfono 329-5500 ext. 5440 o 5442, o al 070</p> <p>Email: contraloría@cuernavaca.gob.mx</p> | | | |

De conformidad con los artículos 50 y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por tanto, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.

Así mismo, conforme a lo establecido por el artículo 54 de la referida Ley, ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los establecidos en el presente formato.

Ayuntamiento de
Cuernavaca
2019-2021